

REGISTRADA BAJO EL N° 12652

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la incobrabilidad de la cartera remanente actual de la ex-Dirección Provincial de Obras Sanitarias Residual, con los alcances previstos en el Artículo 92 de la ley N° 12.510.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo y la Fiscalía de Estado desarrollarán las acciones que correspondan a lo dispuesto en la presente ley, en especial las de índole procesal para la extinción de los procesos y de orden administrativo vinculadas al otorgamiento de constancias de libre deuda a los contribuyentes que así lo requieran.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 22 de noviembre de 2006

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe
